



DECRETO N° : E-07/2018/

COLINA, 02 de Enero de 2018

VISTOS: Estos antecedentes: **1)**

Memorándum N° 1192/2017 de fecha 26 de Diciembre de 2017, del Director de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para la prescripción de las deudas "domiciliaria de basura" años 2001 al 2010, a nombre de las siguientes personas: **a) DOMINGO HERNAN ABARCA ARANEDA**, causa Rol C-4376-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de Marzo de 2005 al 31 de diciembre de 2005; **b) MARGARITA DE LAS NIEVES REBOLLEDO REYES**, causa Rol C-2103-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2003 al 31 de diciembre de 2005; **c) ANA MARIA FERNANDEZ DIAZ**, causa Rol C-2720-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de Marzo de 2009 al 31 de diciembre de 2010; **d) MARTA IRENE SALAZAR FUENTES**, causa Rol C-2704-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005. **2)** Memorándum N° 671/2017 de fecha 26 de Diciembre de 2017, del Asesor Jurídico a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del cual remite sentencias del Juzgado de Letras de Colina, de las causas mencionadas anteriormente. **3)** Oficios del Juzgado de Letras de Colina; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Prescribábase la deuda domiciliaria de basura, a las siguientes personas, por haber sido declarada la prescripción del cobro de los derechos de aseo:

NOMBRE	RUT	DOMICILIO	FECHAS DE PRESCRIPCION
DOMINGO HERNAN ABARCA ARANEDA			31/03/2005 AL 31/12/2005
MARGARITA DE LAS NIEVES REBOLLEDO REYES			31/03/2003 AL 31/12/2005
ANA MARIA FERNANDEZ DIAZ			31/03/2009 AL 31/12/2010
MARTA IRENE SALAZAR FUENTES			31/03/2001 AL 31/12/2005



DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/DVB/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contabilidad
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.)DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)